

ANEXO AL ACUERDO SOBRE DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL. RELACION DE EMPRESAS AFECTADAS

Número expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención Concedida Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas Pesetas	Subvención procedente Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público Pesetas
					Inversión Porcentaje	Empleo Porcentaje			
CA/670/AA	Costaflor, Sdad. Coop. Andaluza	24-2-1989	18-3-1994	2.223.600	100,00	100,00	0	0	0
J/215/AA	Blas Latorre Nieto	28-8-1985	2-10-1990	1.738.050	100,00	100,00	0	0	0
J/257/AA	Carbones Jaén, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	74.230.240	100,00	100,00	0	0	0
MA/113/AA	Ramón Ruiz Ruiz	18-7-1984	20-8-1989	1.619.720	100,00	100,00	0	0	0
MA/176/AA	Fray Leopoldo de Alpandeire, Sdad. Coop. Ltda.	28-7-1983	3-8-1988	525.900	31,30	100,00	361.267	0	361.267
MA/263/AA	Malagueña de Confitería, Sdad. Coop. Ltda.	12-12-1984	31-12-1989	2.706.250	100,00	100,00	0	0	0
MA/306/AA	Grupo Editorial Marbella, S. A.	27-12-1985	18-1-1991	20.632.650	100,00	100,00	0	0	0
MA/462/AA	Industria de Transformados Metálicos, S. A.	20-4-1988	28-4-1993	6.155.680	100,00	100,00	0	0	0
SE/51/AA	Tuberías y Prefabricados, S. A.	7-12-1978	19-1-1984	3.000.000	0,00	17,60	3.000.000	2.472.000	528.000
SE/472/AA	Acebuchoza, S. A.	21-12-1983	6-1-1989	4.384.363	100,00	0,00	0	0	0
SE/497/AA	Hacierna La Estrella, S. A.	23-1-1985	8-2-1990	624.529	100,00	0,00	0	0	0
SE/567/AA	Ruiz Melgarejo e Hijos, S. L.	18-7-1984	20-8-1989	1.800.000	100,00	0,00	0	0	0
SE/609/AA	Fibraplas, S. A.	12-12-1984	31-12-1989	3.335.400	100,00	0,00	0	0	0
SE/778/AA	Diego Rodríguez Falcón	27-12-1985	18-1-1991	2.841.120	100,00	0,00	0	0	0
SE/781/AA	Valeme, S. C. L.	13-6-1986	5-7-1991	5.151.300	100,00	50,00	0	0	0
SE/790/AA	Angel López Sanz	8-5-1987	23-5-1992	1.526.700	100,00	0,00	0	0	0
SE/900/AA	Confecciones Morón, S. A.	22-5-1987	10-6-1992	4.085.950	100,00	42,00	0	0	0
SE/959/AA	José María Marcos González	17-1-1987	17-2-1992	2.934.720	100,00	0,00	0	0	0
SE/989/AA	Maquinaria para Embalaje, S. A. L.	24-6-1988	2-8-1993	1.466.850	100,00	22,00	0	0	0
SE/1000/AA	Pedro Quero Mesa	22-5-1987	10-6-1992	1.367.000	100,00	0,00	0	0	0
AG/202	Construcciones y Fundiciones Galaicas, S. A.	30-12-1977	6-2-1983	0	100,00	0,00	0	0	0
AG/272	Rey e Hijos, Conservas Reyman, S. A.	30-12-1977	5-4-1983	18.011.400	0,00	38,88	18.011.400	11.008.568	7.002.832
AG/342	Pieles, Curtidos y Lanás, S. A. (Picusa)	25-8-1978	9-10-1983	0	100,00	100,00	0	0	0
AG/1076	Maperlan Géneros de Punto, S. A.	16-2-1983	15-3-1988	5.711.140	100,00	100,00	0	0	0
AG/1126	Andrés Varela Villar	16-2-1983	15-3-1988	2.716.000	100,00	100,00	0	0	0
AG/1242	Pefabricados Terrado, S. L.	16-2-1983	15-3-1988	5.436.300	100,00	100,00	0	0	0
AG/1377	Kraft Leonesas, S. A.	15-10-1982	30-10-1987	10.595.200	0,00	100,00	0	0	0

12128 ORDEN de 11 de marzo de 1996 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Orbis Artesanos, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por la entidad «Orbis Artesanos, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A04233052, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), y

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987).

Considerando: Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número S.A.L. 435-AL de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Almería, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».

b) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la empresa

de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

2.º Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Almería, 11 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ramón Cantón Góngora.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

12129 ORDEN de 20 de marzo de 1996 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Transportes Juan Pedro Díaz Herranz, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por la entidad «Transportes Juan Pedro Díaz Herranz, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación